

# ADESIMAN

PRESCRIPCIONES TÈNICAS  
CONTRATACION DE 10 Auditorías  
Energéticas. Adaptadas a la medida 6  
para proyectos singulares de entidades  
locales que favorezcan el paso a una  
economía baja en carbono en el marco  
del Programa operativo FEDER de  
crecimiento sostenible 2014-2020,  
Renovación de las instalaciones de  
alumbrado, iluminación y señalización  
exterior” recogidos en el proyecto de  
EVALUACIÓN DE MEJORAS PARA LA  
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN  
AYUNTAMIENTOS DE ADESIMAN QUE  
CONTIBUYAN A MEJORAS ECONÓMICAS  
Y MEDIOAMBIENTALES DEL  
TERRITORIO

---

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO  
SIN PUBLICIDAD

CUENCA 8 DE MARZO DE 2018

## INDICE

<b>1-</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>2-</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION DEL SERVICIO.....</b>	<b>3</b>
	2.1 Aspectos generales: Protección de datos y publicidad.....	3
	2.2 Condiciones técnicas mesa interpretativa .....	4
<b>4-</b>	<b>CALENDARIO.....</b>	<b>5</b>

## **1- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este Pliego de Cláusulas técnicas regularán las características técnicas que deberán cumplir los trabajos de 10 Auditorías Energéticas. Adaptadas a la medida 6 para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior” recogidos en el proyecto de EVALUACIÓN DE MEJORAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AYUNTAMIENTOS DE ADESIMAN QUE CONTIBUYAN A MEJORAS ECONÓMICAS Y MEDIOAMBIENTALES DEL TERRITORIO La prestación se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. En caso de discrepancia entre lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios , de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad. En la articulación de este procedimiento se aplicará lo establecido en los arts. 109, 110, 115, 116, 117, 119 en relación con los arts.138, 142, 174, 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **2- CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION DEL SERVICIO**

### **2.1 Aspectos generales: Protección de datos y publicidad**

- 1) Todos los datos utilizados por el adjudicatario o facilitados por ADESIMAN en materia de datos personales, estarán protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal siendo de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.
- 2) Los datos que sean proporcionados por ADESIMAN solo podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato; estando terminantemente prohibida su utilización para fines distintos, y la cesión a terceros, ni siquiera para su conservación, constituyendo estos hechos, causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales en las que pudiera incurrir el adjudicatario como consecuencia de ello. Por otra parte, el adjudicatario deberá garantizar las medidas de seguridad básicas para la protección efectiva de los datos de carácter personal con el fin de asegurar la protección de los mismos.
- 3) Igualmente, el adjudicatario una vez finalizado el contrato, deberá destruir los datos de carácter personal y entregar una copia de los mismos al responsable de ADESIMAN.
- 4) Independientemente de la publicidad que desarrolle ADESIMAN del proyecto de EVALUACIÓN DE MEJORAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AYUNTAMIENTOS DE ADESIMAN QUE CONTIBUYAN A MEJORAS ECONÓMICAS Y MEDIOAMBIENTALES DEL TERRITORIO, el adjudicatario

deberá realizar a su costa, actuaciones de difusión del contenido del objeto de la presente licitación, a través de su página Web, redes sociales, etc, de manera que ello permita un seguimiento del proyecto. De estas actuaciones se deberá incluir una copia en la justificación.

- 5) En la publicidad a desarrollar se indicara que las actuaciones incluidas en este contrato están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad, deberán regirse por las siguientes condiciones en cuanto a imagen gráfica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Comisión Europea (CE) nº 1828/2006.
- 6) En los entregables por parte del adjudicatario se indicara que está actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de la Administración del Estado, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyéndose los logotipos de las anteriores entidades y los del programa de desarrollo rural de ADESIMAN. La imagen gráfica a incluir se proporcionará por ADESIMAN.

## 2.2 Condiciones técnicas AUDITORIAS.

La actuación pretende llevar a cabo la realización de 10 **auditorías energéticas** bajo los criterios de **la medida 6** para " proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior para facilitar el desarrollo de proyectos locales que, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, y que contribuyan tanto al desarrollo económico local como al medioambiental a través de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero", que se recoge en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio Siendo los criterios a emplear en la confección de las auditorías los que establece el I.D.A.E . Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético.

<b><u>PUEBLOS</u></b>
BARCHÍN DEL HOYO
ZARZA DEL TAJO
PIQUERAS
VILLAREJO-PERIESTEBAN
CHUMILLAS

SAN LORENZO DE LA PARRILLA
VILLARRUBIO
PUEBLA DE ALMENARA
UCLÉS
VALERA

**3- CALENDARIO.** 4 meses desde la formalización del contrato